GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 1885473 **Fecha**: 2021-05-07 15:55
Tercero: DEP_71 Dirección de Talento Humano
Dep Radicadora: Dirección de Talento HumanoClase Doc: Interno **Tipo Doc**: Carta
Consec: 08.0.1.0.0-61598
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20210061864*

CIRCULAR No. 022

DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

PARA: GOBERNADOR, JEFES DE OFICINA, SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y FUNCIONARIOS QUIENES TENGAN LA DELEGACIÓN DE REALIZAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE BIENES, RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

FECHA: 07 DE MAYO DE 2021

Con toda atención y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2013 de 2019, "por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".

La Dirección de Talento Humano les invita a todos los servidores pertenecientes al nivel directivo inclusive los nombrados por periodo o electos mediante voto popular, a realizar las acciones correspondientes de declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses a través del aplicativo web dispuesto por la función pública en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013

Para cumplir con lo anterior, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 3 de la citada ley, la cual reza:

> ***ARTÍCULO 3.*** *La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.*
>
> *Todo cambio que· modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.*

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

Es importante aclararles que, la declaración a la cual se refiere esta circular, es **diferente** a la declaración de bienes y rentas que se presenta en el SIGEP. Sin embargo, los dos tipos de declaración son de obligatorio cumplimiento para los empleados del nivel directivo de la rama ejecutiva de orden nacional y territorial.

Finalmente, en el caso de presentar dudas respecto al proceso a realizar, pueden remitirse al registro de preguntas frecuentes dispuesto por función pública dentro del aplicativo mencionado arriba, y en el caso de requerur mayor información se pueden contactar el con el Ing. Carlos Andrés Bornachera Gómez, al teléfono 3167668978 o a la ext. 1265.

Cordialmente,

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Carlos Andres Bornachera Gomez
Anexos: Registro de preguntas frecuentes